

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura bajo el número 2.219 y 2.220 de 1968 a instancia de César Luis Cienfuegos González y otro contra Valentín Mate Pinto y otros sobre cantidad, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado siguiente por término de veinte días:

Derechos de traspaso de una nave sita en Camino de la Laguna, número 219, cuyo propietario es don Eugenio Moratalla Moratalla, domiciliado en el mismo edificio. Tasados en doscientas mil pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, en primera subasta, el día dos de junio próximo, a las doce de la mañana, por el precio de su tasación; si ésta fuera declarada desierta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el día treinta de junio próximo, a las doce de la mañana, y si ésta también fuera declarada desierta, por tercera vez sin sujeción a tipo el día veintiocho de julio próximo.

Y se previene: Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la misma, y en la tercera no se aprobará el remate si no cubre los dos tercios del tipo de la segunda subasta; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la tasación, haciéndose constar expresamente, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Arrendamientos Urbanos, que se notificará al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo establecido para ejercitar el derecho de tanteo, y que el adquirente ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael Martínez Emperador. — El Secretario. — 2.313-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 34 de 1968, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, representado por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra don Modesto Sánchez Gómez, don José Sánchez Fernández y doña Valeria Fernández Martínez, sobre reclamación de un préstamo de doscientas cuarenta mil pesetas, con

garantía hipotecaria, correspondiendo doscientas mil pesetas al principal y las cuarenta mil pesetas restantes al presupuesto para intereses legales, costas y gastos en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y bajo las condiciones que se dirán, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Fincas urbana.—Casa sita en el Campillo del Moro, término de Enix; de setenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindante: por su frente, o Sur, con la carretera de Málaga a Almería; derecha entrando, o Este, Juan Paniagua y Luis Llobregat Carretero; fondo, o Norte, de Modesto Sánchez Fernández. Se compone de cinco habitaciones y la mitad del patio. Inscrita a nombre de don Modesto Sánchez Gómez y don José Sánchez Fernández en cuanto al usufructo y nuda propiedad, respectivamente, en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 98, tomo 815, libro 37, finca número 2.668, inscripción decimosegunda.

2.ª Fincas urbana.—Cuatro habitaciones, sin número, en el Campillo del Moro, término de Enix; con una superficie inscrita de diez metros cuadrados y una real de cuarenta y siete metros cuadrados más, que hacen un total de cincuenta y siete metros cuadrados. Lindante: Norte, Juan Faranda; Sur y Oeste, de Victoriano Flores Magán, y por el Este, resto de la finca de Victoriano Flores Magán. Inscrita a nombre de José Sánchez Fernández, en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 96, tomo 815, libro 37 de Enix, finca 2.667, inscripción segunda.

Para la celebración de dicha segunda subasta se han señalado las once horas del día doce del próximo mes de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia (calle de la Reina Regente, de esta capital), previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que las referidas fincas fueron valoradas en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en doscientas cincuenta mil pesetas la primera y ciento cincuenta mil pesetas la segunda, sirviéndose de tipo para la subasta el 75 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la referida subasta será requisito previo e indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Lizcano Cenjor. — El Secretario. — 2.456-E.

ARENYS DE MAR

Don Alfonso Ardura Valdés, Juez comarcal de Arenys de Mar y su partido en funciones del de primera instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Joaquín Montaña Gallostra contra don Carlos Richter Niesser y doña Rosa Tenas Vehils, mayores de edad, casados, vecinos de Canet de Mar, para la efectividad de crédito hipotecario, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días hábiles y precio que se dirá (la cual es reproducción de las anteriormente celebradas por no haberse consignado el complemento del precio del remate) la siguiente finca:

Extensión de terreno, en parte del cual existe una edificación destinada a hotel, compuesta de planta baja y un piso, rodeado de jardín por todos sus lados, con una superficie edificada en cada planta de 700 metros cuadrados, sita en término de Canet de Mar, paraje conocido por Manso Gurri o Manso Burri. La total finca afecta una figura triangular y ocupa la superficie, aproximadamente, de 10 áreas, y linda: Norte, con la finca de don Salvador Canals Dalmau; Este, con «Urbanización Castellmar, S. A.» y al Suroeste, con el paseo de la Ronda (antes camino de la Crehueta). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 326, libro 26 de Canet de Mar, folio 185, finca número 2.211, inscripción primera.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el próximo día dieciséis de junio y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la rambra Obispo Pol, número 10 (piso), advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de dos millones ochocientos mil pesetas, pactado en la escritura de deudor, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Arenys de Mar a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Alfonso Ardura Valdés.—El Secretario.—3.736-C.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 65 de 1967 se sigue procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y demás concordantes de la Ley Hipoteca-

ria y su Reglamento, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Pureds, en nombre y representación de don Jaime Bellavista Poveda, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora «Inmobiliaria Serpac, S. L.», domiciliada en San Baudilio de Llobregat, en reclamación de un crédito hipotecario de 2.000.000 de pesetas y 500.000 pesetas más para costas, reconocido en escritura pública, otorgada en 25 de enero de 1966 ante el Notario de Barcelona don Francisco Masip Rovira con el número 446 de su protocolo, de la que es complemento el acta notarial de entrega de 8 de marzo de 1966 ante el mismo Notario con el número 1.362, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte demandante y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Hipotecaria, fué anunciada la primera subasta de la finca, que tuvo lugar sin efecto por falta de licitadores, y anunciada la segunda subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, tuvo lugar en el día señalado, diez de enero, en la que acudió como único postor don Carlos Testor Ibars, quien después de consignar la cantidad exigida para ello, ofreció por la finca objeto de la subasta tres millones mil pesetas, postura que no fué mejorada, aprobándose provisionalmente el remate a su favor, requiriéndole para que en el término de ocho días consignara la suma complementaria de la postura, no habiéndolo verificado, por lo que a instancia de la parte demandante se dejó sin efecto el remate y se reprodujo la segunda subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, y anunciándose por medio de edictos en la misma forma que las anteriores, teniendo lugar la nueva segunda subasta el día treinta y uno de marzo pasado, en que asistió como postor don Federico Gual Batlle, el cual ofreció por la finca la suma de tres millones cien pesetas, requiriéndole como al anterior postor para que en el término de ocho días consignara el complemento con la suma que consignó para tomar parte en la subasta hasta cubrir la suma ofrecida por la que había sido aprobado provisionalmente el remate, y habiendo transcurrido el término concedido sin verificarlo, a instancia de la parte actora se ha vuelto a dejar sin efecto el remate, y por providencia de esta fecha reproducir dicha segunda subasta, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, anunciándola con veinte días de antelación por lo menos, de la finca que al final se describirá, cuyo acto del nuevo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio, salón de Víctor Pradera, tercera planta, el día treinta de junio próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca con arreglo al tipo por que sale, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para dicha segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera con referencia a cuatro millones, o sea el doble del capital prestado objeto de la hipoteca, según se pactó en la escritura de constitución, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma con dicho 75 por 100, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse si se solicita, con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante y todo licitador acepta como bastante la titula-

ción y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Urbana.—Consistente en un bloque de viviendas aún en construcción, compuesto de dos casas denominadas: A), la de la derecha, entrando, y B), la de la izquierda, con una escalera de acceso a los pisos altos por cada una de ellas, sitas en San Juan Despi, calle de Cataluña, actualmente sin número de policía. Ocupa el solar la superficie de seiscientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, y lo edificado en planta baja, cuatrocientos cincuenta y un metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, siendo el resto patio. La casa denominada A) tiene tres viviendas en la planta baja, al igual que la casa letra B) y en el ático y cuatro viviendas en cada uno de los cuatro pisos altos antes referidos. La casa denominada letra B) tiene tres viviendas en la planta baja, al igual que en cada uno de los cuatro pisos altos. Linda: por su frente, con la calle de Cataluña, en una línea de 22 metros con 45 decímetros, según su reciente medición. Ambas casas, cubiertas de teja árabe y parte azotea, y según los títulos, la medición de dicha línea, es de veintidós metros con cinco centímetros; por la derecha, entrando, con finca de don Juan Ros y de Ramis, en una línea de 21,60 metros; por su izquierda, con finca de don Miguel Cardona, en una línea de 21,60 metros; por la espalda, en una línea de 31,50 metros, con finca de «Inmobiliaria Serpac, S. L.» inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 85, libro 49 de San Juan Despi, folio 249, finca número 2.747, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, José A. Pintos.—3.755-C.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en autos de juicio universal de quiebra promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, he declarado en estado de quiebra necesaria a la Sociedad «Berger, S. A. E.», de esta vecindad, carretera del Penal, sin número, dedicada a la fabricación de papel industrial denominado «Press-Palina», quedando sus representantes legales inhabilitados para la administración y disposición de sus bienes, habiéndose designado comisario a don José Peñacoba Arroyo, y depositario a don Mariano Rodríguez Martín Cobos, de esta capital.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario y, en su día, a los sindicatos, requiriéndose a las personas que tengan en su poder cosas de la pertenencia de la Sociedad «Berger, S. A. E.», para que lo manifiesten, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán considerados cómplices.

Dado en Burgos a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—2.445-E.

CABRA

Don Francisco Morales Morales, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Cabra (Córdoba).

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Rafael Camacho Del-

gado, en representación de su hija doña Joaquina Camacho Benitez, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Lorenzo Rico Serrano y su esposa, doña Angeles Ortiz Navas, todos de esta vecindad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y condiciones que se dirán la finca siguiente especialmente hipotecada:

«Una casa situada en la calle Ricardo Ruiz Puertas (antes de La Fuente), en esta ciudad, marcada con el número tres; que su fachada está a Poniente, y linda: por su derecha, entrando, con casa horno de coocer pan de doña Sierra Muñoz; por la izquierda, con casa de Mercedes Orgaz, y por la espalda, con patios de la de Fernando Ordóñez. Ocupa una extensión superficial de ochenta metros cuadrados. Inscrita a nombre de los demandados en el folio 71 del libro 402, finca 5.787 duplicado, inscripción 13.

Condiciones

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio próximo, a las doce de su mañana.

Segunda.—El tipo de esta primera subasta es el de ciento treinta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta con relación a la finca descrita, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cabra a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Morales Morales.—El Secretario.—3.756-C.

CERVERA

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Franco Española de Utillajes, S. A.» (FEDUSA), con domicilio social en Verdú (Lérida), calle Arzobispo Terés, 5, representada por el Procurador don Antonio Trilla Ramón y dirigida por el Letrado don Alberto Vifias.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Cervera a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Leopoldo Carbonell.—El Secretario.—1.337-3.

GERONA

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don Luis Cos Jordá, nacido el 17 de mayo de 1906 en San Aniol de Finestres (Gerona), del que no se tienen noticias desde 1939, en que se trasladó a Francia.

Gerona, 14 de marzo de 1969.—El Secretario.—1.150-3. y 2.º 8-5-1969

INCA

Don Miguel Suau Rosselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante don Ludwig Theodor Stradmann, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, con comercio de hostelería, que gira bajo el nombre de «Casa Patria», del Puerto de Alcudia, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco López de Soria, en nombre y representación de don Lorenzo Llobera Salom, se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las diez treinta de su mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, para cuyo acto, y por medio del presente, se convoca a todos los acreedores del quebrado bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Suau Rosselló.—El Secretario, J. M. Pugnaire.—1.361-3.

MADRID

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en la demanda sobre secuestro y posesión interina que se tramita en este Juzgado sobre efectividad de un préstamo de ciento setenta y cinco mil pesetas, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don José Arenas Bailén, casado con doña Isabel Berlanga Martínez, cuyo expediente tiene el número 510/66, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Elche el día veintiséis de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«En Crevillente (Alicante).—Diez hectáreas seis áreas veinte centiáreas de tierra salada, inculca en parte, en término de Crevillente, punto denominado de San Felipe Negu, porción llamada Paso del Lobo, que linda: al Norte, con tierras de Miguel Arenas Bailén; Este, otras de la Compañía de Riegos de Levante y las de Antonio Gutiérrez Fernández; Sur, con las del mismo Antonio Gutiérrez Fernández, y Oeste, con el camino de Catral a Crevillente. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 1.068, libro 299 de Crevillente, folio 123, finca 12.604, inscripción quinta.»

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la misma consignar en el Juzgado el diez por ciento efectivo de expresado tipo, siendo en esta subasta con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda.—Si se hicieren dos posturas iguales se hará nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio del remate se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos

otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que firmo en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Luis Hernández Santonja.—1.371-1.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por «Industrias del Automóvil, S. A.», representada por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, contra doña Emilia Velasco Pérez, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

«Piso primero, letra C, planta primera de la casa número 18 de la calle de Arriaza, de esta capital. Superficie aproximada de 56 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: a la derecha entrando, con el piso primero, letra D; izquierda, con el patio de la finca; fondo, con la calle de Arriaza, y por el frente, con la caja de la escalera por donde tiene la entrada.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día 10 de junio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor—si los hubiere—quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.672-C.

Don Federico Mariscal de Gante y Par-do-Balmonde, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 32 de 1967, instado por el señor Abogado del Estado con la representación legal que ostenta, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Joaquina Gurruchaga Egurza, de sesenta y ocho años de edad, natural de San Sebastián, hija de Ignacio Gurruchaga y de Micaela Egurza, de estado soltera, que falleció en Lisboa el 18 de marzo de 1937, y por el presente se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de dicha señora y que quien reclama la herencia es el Estado, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparez-

can ante este Juzgado a reclamarlo en el término de dos meses, con apercibimiento de hacerse la declaración de herederos a favor del Estado.

Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Ojano.—2.451-E.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de don Alfonso Muñoz González-Dueñas, hijo de José y de Carlota, de estado casado, con doña Juana Tecla Adán y Alcázar, natural de Madrid, que falleció en esta capital, donde tuvo su último domicilio, en 17 de enero de 1968, haciéndose constar que quien reclama su herencia es su cónyuge, viuda, ya citada, por carecer de descendientes y no sobrevivirle ninguno de sus ascendientes, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.721-C.

Por el presente, que se expide como aclaratorio acordado publicar en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos bajo el número 379 de 1969, a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra la Entidad «Mercantil Central Frigorífica Costa Blanca, S. A.», se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran los tipos por los que se ha anunciado dicha subasta, conforme previene la regla novena del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedando con este edicto aclaratorio subsanado el error padecido en cuanto a la admisión de los tipos, que consta inserto en los anteriores edictos.

Dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.314-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra la Entidad «Emilio López Seoane, S. L.», se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca. Urbana.—Una serrería, actualmente convertida en fábrica de conservas, con terreno unido a sus espaldas, sito en la villa de Puebla del Caramiñal, paseo de Marlés, número 23. Mide 897 metros cuadrados, correspondientes a la fábrica, y 342 metros 40 decímetros cuadrados el terreno situado a sus espaldas; el conjunto forma una sola finca con una superficie total de 1.189 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: Norte, Manuel López; Sur, Juan y Antonio Boullón Juanley; Este, calle paseo de su situación, y Oeste, camino de La Junquera.

En esta finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan, existe emplazada por su propietaria la siguiente maquinaria industrial:

Una caldera de vapor tipo locomóvil, marca «Lincoln», de 28 HP.; tres autoclaves, una máquina cerradora semiautomática marca «Somme», una máquina cerradora tipo palanca marca «Somme»,

una cocina de gas butano, dos grupos de motobomba para agua dulce motor Prat, dos grupos de motobomba para agua salada motor Prat, un desenchador de berberechos, una máquina marcadora de tapas marca «Somme», un motor gas-oil tipo marino marca «Pazo», un rebordeadora de tapas tipo 1.500, una máquina cerradora semiautomática reformada marca «Iberia».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 451 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal, folio 220 vuelto, finca 4.233, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de junio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por segunda vez en la suma de 1.485.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicha suma; que para tomar parte deberán consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el de La Coruña y periódico «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.335-3.

Por el presente se hace saber el fallecimiento del subdito francés don Gaetano López, nacido en Orán (Argelia) el 28 de marzo de 1907, hijo natural de Josefa López, que falleció en Madrid el 3 de agosto de 1967, en estado de soltero, sin dejar descendencia alguna, habiéndole premuerto su madre y sobreviviéndole dos hermanas, doña Trinidad y doña Antonia López, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus referidas hermanas, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 32, donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato del referido señor, promovido por sus expresadas hermanas, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.705-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid en autos juicio ejecutivo promovidos por don Rigoberto Pascual Caviedes, representado por el Procurador don Federico Enriquez, contra don Timoteo Martín Hernández, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Veintiocho fincas en término de Iscar, Alcazaran y San Miguel del Arroyo, que con más detalle se describen en el infor-

me emitido por el Aparejador don Vicente Mínguez Guerrero.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día doce de junio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de trescientas noventa y un mil pesetas, en que han sido tasadas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.766-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, en autos ejecutivo promovidos por «Refinadora de Aceites Lubrificantes, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don César Escrivá de Romani contra don Tomás Sáez Maestro-Muñoz, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

«Piso tercero B de la casa número 7 de la glorieta de Embajadores, de esta capital, el cual tiene una superficie de 123,85 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando con el cuarto letra A; izquierda, con patio interior y chaffán a la glorieta de Embajadores, y al frente o patio interior, cuarto letra C y caja de escalera.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día 13 de junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de novecientas veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, sin tener derecho los postores a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.336-3.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en el expediente número 93, de 1969, promovido por don Elías y doña María de los Desamparados Peydró Ferrer, de esta vecindad, calle Músico Peydró, número 6, Amadeo de Saboya, número 8, se solicita la declaración de fallecimiento del hermano de los mismos, don Vicente Peydró Ferrer hijo de don Vicente Peydró Marzal y de doña Desamparados Ferrer Bartrina, natural y vecino que fué de Valencia, que siendo soltero y teniendo dieciocho años desapareció estando en filas, en abril de 1938, siendo soldado de la Segunda Compañía, Segundo Batallón, de la 82 Brigada Mixta, en operaciones de campaña del Sector de Sarrión (Teruel), el 2 de julio del referido año. Por lo que, como dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del procedimiento, para cumplimiento de dicho precepto.

Lo que, con intervalo de quince días, se publicará por dos veces en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a 29 de marzo de 1969. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet. El Secretario, Julián Perales Martí.—3.207-C. y 2.ª 8-5-1969

EDICTOS

Juzgados militares

Los individuos desconocidos a quienes se supone autores del atraco a mano armada llevado a cabo el día 29 de diciembre de 1968 en la fábrica «Sosy Paris, Sociedad Anónima», término municipal de Rubí (Barcelona), en la persona del vigilante José Miranda Cantó, el cual fué víctima de las amenazas con sendas pistolas de dichos individuos, que en tales condiciones trataban de que les dijese la combinación de la caja de caudales, y que dejándole amarrado huyeron, llevándose consigo una máquina de escribir y otra divisuma, ambas marca Hispano Olivetti, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado, sito en la plaza Puerta de la Paz, número 31, 1.ª, de esta ciudad, para deponer en la causa sumarisima número 47, de abril de 1969, que por tal motivo se instruye, bajo advertencia que de no presentarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Comandante Juez Instructor.—(2.854.)

Los individuos desconocidos a quienes se les supone autores del atraco a mano armada llevado a efecto el día 22 de febrero de 1969 en la calle letra D, de la Zona Franca de esta ciudad, en la persona de Juan Cucurella Giscafne, empleado de la empresa «Sala Amat», el cual resultó herido a consecuencia de los disparos de arma de fuego realizado por los atracadores, y a quien le fué sus- traída la cantidad de quinientas once mil trescientas ochenta y una pesetas, destinadas al pago de jornales al personal trabajador en las obras de la mencionada empresa, habiendo los tales individuos huido a continuación de realizado el mencionado atraco en un coche turismo Seat 124, matrícula B-662.140, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado, sito en la plaza Puerta de la Paz, número 31, 1.ª, de esta plaza, para deponer en la causa sumarisima número 41, de abril de 1969, que por tal motivo se instruye, advirtiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Comandante, Juez Instructor.—(2.855.)